



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Extraproceso	Solicitud Restitución de Inmueble Arrendado por conciliación
Solicitante	Centro de Conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín
Demandante	Alquiventas S.A.S.
Demandada	Manuela Ortega Franco Maryuri Anomar Torres
Radicado	05001 40 03 013 2022 00478 00
Providencia	Auto Interlocutorio No.2402
Asunto	Admite Solicitud de Restitución

Toda vez que se cumplieron los supuestos normativos legales, procede esta judicatura a dar trámite a la solicitud de diligencia de restitución de inmueble arrendado, elevada por el **Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín**

En tal sentido, conforme lo prescribe la Ley 446 de 1998 en su artículo 69, se ordena comisionar al **Inspector de Policía de Medellín®**, para efectos de llevar a cabo la diligencia de entrega del local comercial ubicado en la **Carrera 6A Calle 47A-40, interior 160, Local Comercial (Medellín)**, y que fue arrendado por **Alquiventas S.A.S.**, a la señora **Manuela Ortega Franco, con C.C. 1.128.442.752, Maryuri Anomar Torres, con C.C. 47.030.613;** con los insertos y facultades necesarias para llevar a cabo tal diligencia, como son las de **subcomisionar**, fijar fecha y hora para la diligencia, las de allanar en caso de que se requiera y las demás que se considere pertinentes.

Para el efecto, el arrendador **Alquiventas S.A.S.**, recibirá el inmueble a través de su apoderado judicial al abogado **Otoniel Amariles Valencia**, con **T.P 33.557** del C.S. de la J., por parte de los arrendatarios, o por quien de éstos sea designado para el efecto.

Se advierte a la parte actora que deberá allegar copia del auto que admitió la solicitud y que ordenó la comisión, así como de documento idóneo donde consten las especificaciones del bien inmueble a entregar. Una vez evacuada la comisión, se archivará la presente diligencia.

Expídase por secretaría el respectivo Despacho Comisorio dirigido al **Inspector de Policía de Medellín®**, a quien se le enviará con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 162 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GÓEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7123109788b2f2984e16bf6c811277389d7522322b9dfd46b317e6e6d7d321dc**

Documento generado en 21/09/2022 02:35:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>